

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY XX-98 · 2025

LEY XX-98

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 2025 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley XX-98

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase en todos sus términos la Adenda al Convenio Marco Y.P.F. Ruta entre la Provincia del Chubut e Y.P.F. S.A. para la flota de automotores de la Provincia, que tiene por objeto sustituir la cláusula séptima del Convenio Marco, celebrada el 31 de octubre de 2025 entre la Provincia del Chubut y la Empresa Y.P.F. S.A., protocolizada al Tomo 6, Folio 008 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 20 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°. Condónase el pago del impuesto de sellos a la Adenda que se aprueba con la presente ley.

ARTÍCULO 3°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley XX-98. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).